



## TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 36 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE JEFE DE GRUPO CONDUCTOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE.

### ANUNCIO

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer 36 plazas de la categoría de Jefe/a de Grupo Conductor del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, mediante promoción interna independiente, nombrado por Decreto de 25 de mayo de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, publicado en el BOAM número 9.392 de 29 de mayo de 2023, en su sesión celebrada el día 9 de mayo de 2024, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.**- Convocar a los aspirantes que han superado el primer ejercicio del proceso selectivo el día **6 de junio de 2024 a las 11:00 horas** para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición, previsto en la Base Específica 4.1.2 “habilidades funcionales de la categoría”, que tendrá por objeto comprobar que el aspirante posee las capacidades y destrezas profesionales suficientes para realizar las tareas requeridas por el jefe de grupo conductor del Servicio de Extinción de Incendios, las pruebas se celebrarán en el Parque de Bomberos número 12, sito en la Avenida de los Poblados, 48, 28044 Madrid.

Para ello, y una vez efectuado el sorteo público previsto en la referida base y cuyo resultado fue publicado el 26 de abril actual en el Tablón de Edictos Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Madrid [www.madrid.es](http://www.madrid.es), todos los aspirantes deberán ejecutar las dos pruebas siguientes de las relacionadas en el anexo II de las bases específicas que rigen la convocatoria:

Prueba 2. Manipulación de cargas.

Prueba 3. Posicionamiento de la cesta de la autoescala para salvamento de personas.

**SEGUNDO.**- Conforme a los principios de transparencia y publicidad que deben regir los procesos selectivos, se informa que las instrucciones y criterios que no estén expresamente establecidos en las Bases Específicas que sean adoptados por el Tribunal Calificador se publicarán con antelación suficiente a la realización de los ejercicios. Asimismo, las citadas bases específicas habilitan al tribunal calificador para la modificación motivada de los tiempos máximos de ejecución de las pruebas 2 y 3 del anexo II.

Por todo lo expuesto, una vez realizada la comprobación de los tiempos para la realización de las pruebas del ejercicio y debido a la dificultad en la ejecución de ambas, se modifica el tiempo máximo de realización de ambas pruebas por el tribunal calificador de las mismas.

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARÍA CARMEN SIMO BALLESTEROS - ADJUNTA A DEPARTAMENTO  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 14/05/2024 10:39:56  
CSV : 1LPY67V6OFSJ3FTV





Se establecen los siguientes criterios de calificación:

1. **UNIFORMIDAD:** Se exigirá para la realización de ambas pruebas la uniformidad recogida en el anexo II de las Bases Específicas que rigen la convocatoria. El aspirante deberá estar equipado para la realización de las dos pruebas con su equipo de protección individual personal E1, compuesto por botas de fuego, pantalón de parque ignífugo, chaqueta de parque ignífuga, polo de parque, casco integral y guantes de trabajo.
2. **Prueba 2. Manipulación de cargas.** El aspirante será declarado NO APTO y, por tanto, eliminado del proceso selectivo cuando:
  1. Exceda **el tiempo máximo de 7 minutos** para la realización de la prueba en su totalidad.
  2. Caiga la carga sobre el suelo. La carga podrá tocar, como máximo y de manera puntual, una vez el suelo entre el punto origen y el punto final.
  3. Se produzca el derribo, o un desplazamiento mayor de 20 cm, de alguno de los dos obstáculos, ya sea con la carga o cualquier parte de la grúa del vehículo. La carga, o cualquier parte de la grúa del vehículo, podrán tocar hasta un máximo de dos ocasiones los obstáculos.
  4. No se posicione la carga en su totalidad sobre el cuadrado o rectángulo, marcados en el suelo.
3. **Prueba 3. Posicionamiento de la cesta de la autoescala para salvamento de personas.** El aspirante será declarado NO APTO y, por tanto, eliminado del proceso selectivo cuando:
  1. Se exceda **el tiempo máximo de 5 minutos** para la realización de la prueba en su totalidad.
  2. No se ilumine alguno de los siguientes testigos luminosos de la Autoescala que indican que se ha realizado el posicionamiento correcto de la cesta sobre el punto de apoyo:
    - a. Testigo de función puente.
    - b. Testigo de igualación de peldaños.
    - c. Testigo de desconexión de nivelación automática.
  3. Golpee la cesta durante la maniobra de aproximación al punto fijado. Se entiende por golpeo cuando quede alguna marca sobre la estructura de la cesta, bien en el lateral o en su base.

El desarrollo de las pruebas se ceñirá a lo establecido en el anexo II de las Bases Específicas que rigen la convocatoria.

Información de Firmantes del Documento





Normas durante el llamamiento y el transcurso de los ejercicios hasta la finalización de los mismos:

- Los aspirantes deberán presentar, inexcusablemente en soporte físico, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.
- Los aspirantes que no vayan provistos del correspondiente documento acreditativo de su identidad, en los términos fijados en la convocatoria sin causa justificada, o se personen cuando ya haya finalizado el llamamiento, no podrán ser admitidos en el examen, quedando excluidos del proceso selectivo.
- Además del personal autorizado y de los miembros del tribunal calificador, sólo se permitirá el acceso al recinto de examen a los aspirantes, según el orden del llamamiento.

Asimismo, se prohíbe expresamente:

- El acceso a los aspirantes al interior de los espacios donde se desarrollen los ejercicios con ningún tipo de dispositivo electrónico de transmisión de información, incluyendo teléfonos, relojes u otros sistemas de envío o recepción de cualquier tipo de señal. Esta prohibición será también extensible para los teléfonos corporativos que, en su caso pudieran llevar el/la opositor. El incumplimiento de esta norma será motivo de expulsión del centro donde se desarrolla la evaluación y, por tanto, de eliminación del proceso selectivo. El Tribunal se reserva, así mismo, el derecho a la instalación de sistemas de detección de dispositivos e inhibición de frecuencias con el fin de controlar el cumplimiento de este requerimiento.
- En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta durante la realización del ejercicio.
- Se seguirán en todo momento las indicaciones del personal de la organización, como puedan ser el uso de lugares, esperas de turnos, orden con el fin de evitar de cualquier tipo de aglomeración, instrucciones sobre conversación o contacto con otros aspirantes, etc., rogando la máxima colaboración de los/as aspirantes.
- El aspirante que contravenga las indicaciones anteriormente reseñadas, así como las que se indiquen el día del ejercicio será expulsado inmediatamente del examen, quedando eliminado del proceso selectivo.

El presente anuncio se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico y en la web del Ayuntamiento de Madrid: [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

Todo lo cual se hace de público conocimiento en cumplimiento de lo previsto en las bases que rigen la presente convocatoria.

*Firmado electrónicamente*

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL  
María Carmen Simo Ballesteros

Información de Firmantes del Documento

